



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 026
junio 21 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420220034900	CUMPLIMIENTO	SUAREZ MURILLO AMANDA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto inadmite demanda ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ, EN CALIDAD DE JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, COMUNÍQUESELE ESTA DECISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. POR SECRETARÍA, EFECTÚESE EL TRÁMITE DE COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, REQUIRIENDO A DICHA DEPENDENCIA PARA QUE UNA VEZ REALIZADO EL MISMO, LO CERTIFIQUE POR ESCRITO ANTE ESTE DESPACHO. INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR AMANDA SUÁREZ MURILLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - OFICINA DE COBRO COACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. ORDÉNESE SUBSANAR LOS ERRORES ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 393 DE 1997, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.		17/06/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300520220033800	NULIDAD Y RESTABLECIMIE NTO DEL DERECHO	B&A CONSTRUCCIONES S.A.S.	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Auto Declaraciñn de Incompetencia Y Ordena Remisiñn del Expediente DECLARESE ESTE JUZGADO SIN COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL ENLACE CORRESPONDIENTE A ESTE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE PAMPLONA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO OFAPOYOPAM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, PARA QUE EL PROCESO SEA REPARTIDO MEDIANTE EL CORREO JUNADMPAM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE PAMPLONA, CON LA FINALIDAD DE QUE ASUMA SU CONOCIMIENTO EN VIRTUD DEL FACTOR DE COMPETENCIA TERRITORIAL. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO Y CUMPLIDA LA ORDEN ANTERIOR, DESANÓTESE DEL SISTEMA.		17/06/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 21 junio de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 21 junio de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)